



Andacollo, 11 de octubre de 2018

**- ORDENANZA N° 2528/18-**

**VISTO:**

Expediente Administrativo N° 317/08, generado por el Sr Beltrán Cesar en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada, con fecha 4 de Agosto de 2008;

La solicitud de regularización el lote donde habita el Sr. Beltrán Víctor Alejandro y Expediente Administrativo N° 1150/18, generado por el Señor Beltrán Víctor Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que en expediente N° 317, fs. 73-74, el Sr. César Beltrán, expresa su renuncia la adjudicación dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 1821/12;

Que la citada renuncia se encuentra fundada en la necesidad de regularizar la situación del Sr. Beltrán Víctor Alejandro, quien en expediente N° 1150/18, solicita la adjudicación del inmueble ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura;

Que verificada la renuncia del Sr. Beltrán César, este Concejo Deliberante considera oportuno acceder a la pretensión del Sr. Beltrán Víctor Alejandro, a través de una Ordenanza que contemple la excepcionalidad de la situación planteada y las medidas dispuestas por el ordenamiento vigente;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario regularizar la situación planteada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia a la adjudicación dispuesta en beneficio del Sr. Beltrán César, D.U. N° 7.579.109, mediante Ordenanza Municipal N° 1821/12, de fecha 23 de Agosto de 2012, del lote ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura.-

**ARTICULO 2°:** Autorizar la transferencia de los derechos de adjudicación en venta otorgados al Sr. Beltrán César, D.U. N° 7.579.109, mediante Ordenanza Municipal N° 1821/12, en beneficio del señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08, y demás normas del ordenamiento vigente.-

**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98.-

**ARTICULO 4°:** La adjudicación dispuesta en los términos de los artículos 2° y 3° de la presente, constituye una excepción a las dimensiones físicas mínimas exigidas por el ordenamiento municipal vigente.-

**ARTICULO 5°:** ESTABLEZCASE que los costos por trabajos de mensura que deriven de la presente adjudicación, están exclusivamente a cargo del señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269.



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia de Neuquén)

**ARTICULO 6º:** RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la adjudicación dispuesta en beneficio del Señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269, las que revisten el carácter de pago total del inmueble.

**ARTICULO 7º:** IMPONGASE al Señor, VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

**ARTÍCULO 8º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1016.

  
Mariela Villanueva  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

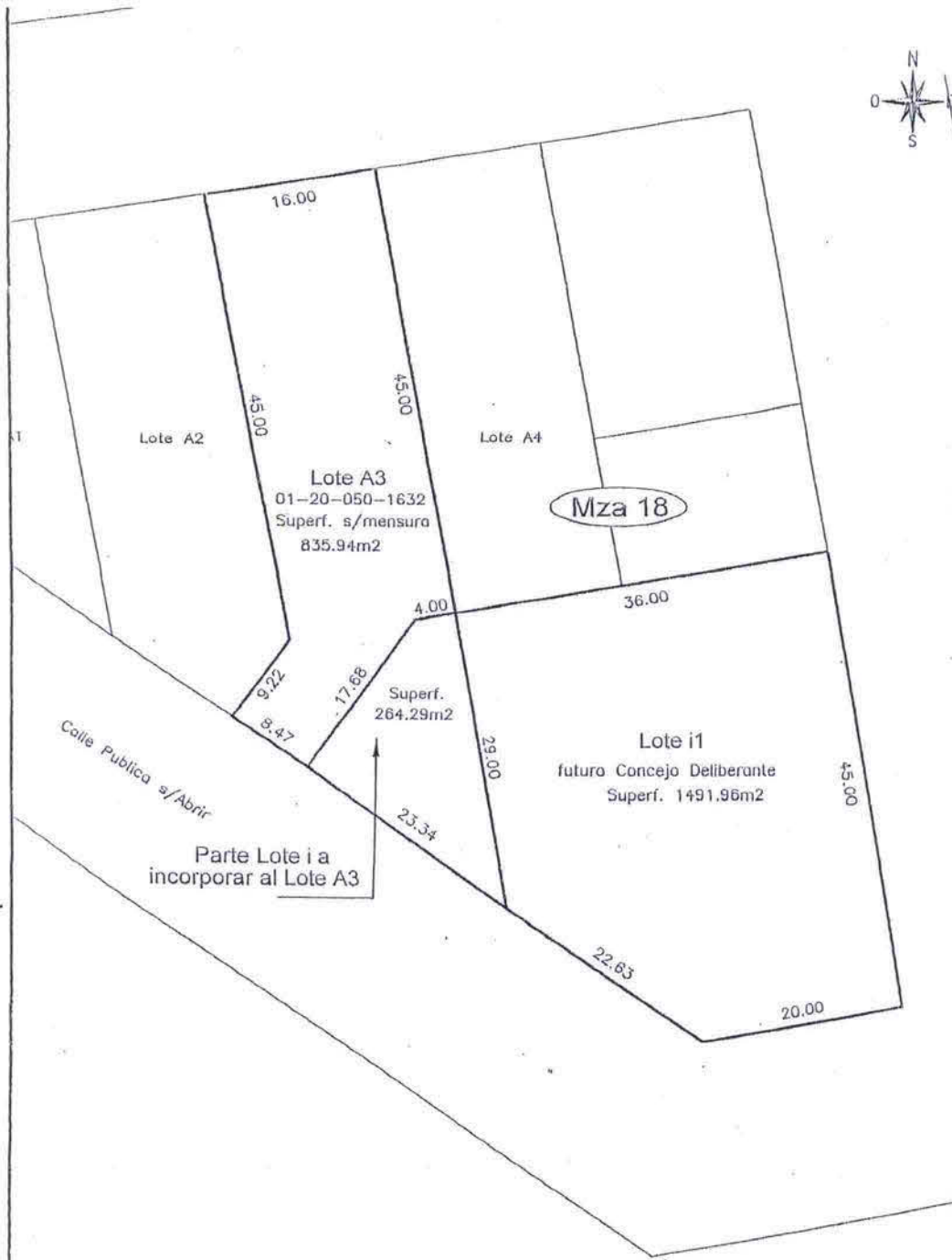


  
Jorge Ariel Ortega  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Andacollo, 11 de octubre de 2018

**- ORDENANZA N° 2528/18-  
ANEXO**



Croquis 2

Croquis de Division Lote i



<p>PROVINCIA DE NEUQUEN</p> <p>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p> <p>OFICINA DE CATASTRO</p>	<p>OBERVACIONES: las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527</p>	<p>PROVINCIA: NEUQUEN</p> <p>LOCALIDAD: ANDACOLLO</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS</p> <p>FECHA: Mayo 2012</p> <p>ESCALA: 1:</p>
--	--	--